

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 8 *ORDEN de 6 de junio de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 12 de abril de 2024 (“Boletín Oficial del Estado”, de 22 de abril de 2024), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes convocó el concurso N.º 318 de los correspondientes a la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración Autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de septiembre de 2023).

Por su parte, el artículo 1.3 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación de dichos nombramientos al titular de la Consejería. En virtud del artículo 13.º de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, esta competencia está delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me esta atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles y bienes muebles que a continuación se indican para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

RELACIÓN DE REGISTRADORES Y REGISTRADORAS QUE, CON ARREGLO CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO N.º 318, PROCEDE SEAN NOMBRADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID

REGISTRO VACANTE	ADJUDICATARIO/A	Nº ESCALAFÓN	CATEGORÍA	RESULTA
Bienes Muebles Central I	Salazar García, Jorge	6	1. ^a	Bienes Muebles de Madrid II
Madrid N.º 26	Miguel de Miguel, María Jesús de	168	2. ^a	Madrid N.º 05
Madrid N.º 21	Bereincua Gandarias, María de las Mercedes	419	4. ^a	San Fernando de Henares

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 6 de junio de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María del Carmen Martín García-Matos.

(03/9.355/24)

